REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 29 SEP 2021

Rad.: 110014003061 2019 02121 00

El Despacho de conformidad con lo manifestado por la apoderada de la sociedad ejecutante en el escrito que milita a folio 31, de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

TERCERO: Decretar el desglose del título base del recaudo ejecutivo y ordenar la entrega del mismo a la parte demandada, con las constancias pertinentes, así como la entrega de dineros que le fueren descontados producto de las medidas cautelares decretadas y practicadas, previa revisión de remanentes.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Archívese el expediente dejando las constancias y desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTH JOHANY SANCHEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 78 fijado hoy
30 SEP 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaría

mgv

Escaneado con CamScanner